

Al día con Littler® Venezuela



Calificados para
ejercer en

30+
países



¿Es obligatorio el ajuste del Cestaticket Socialista?

Recordemos que el pasado 1° de mayo de 2023, el Ejecutivo Nacional fijó, mediante decreto, el valor del Cestaticket legal en la cantidad de Bs. 1.000,00.

Este decreto estableció la posibilidad de que el Ejecutivo Nacional pueda ajustar el monto según las variaciones del tipo de cambio; sin embargo, hasta el momento no existe ningún nuevo decreto que obligue a las organizaciones a realizar este ajuste.

A pesar de esto, extraoficialmente se ha tenido conocimiento que la Administración Pública sí ha venido ajustando mensualmente el beneficio de Cestaticket Socialista que paga a sus empleados y funcionarios públicos, lo que evidencia que existe la intención de reconocer la diferencia que surge de las fluctuaciones del tipo de cambio oficial. Asimismo, esta práctica nos permite aproximarnos a la posibilidad de que también sea eventualmente exigible para las organizaciones privadas.

Inspecciones en los recibos de pago por días de descanso y feriados no laborados

La normativa laboral venezolana contempla que el pago de los días de descanso y feriados que no laboran los trabajadores puede considerarse incluido en la remuneración fija que recibe el trabajador, es decir, estaría incluido en el pago mensual, quincenal o semanal del salario.

Sin embargo, cada vez es más común que las Inspectorías del Trabajo realicen inspecciones en las exigen que los recibos, que se entregan a los trabajadores, contengan el pago de los días de descanso no laborados, de forma detallada y separada del pago de los días efectivamente trabajados.

Las organizaciones pueden prevenir sanciones cumpliendo con esta exigencia y detallando en el recibo de pago: (i) los días, la base de cálculo y la asignación que corresponde al concepto de salario por los días efectivamente trabajados; y (ii) los días, la base de cálculo y la asignación que corresponde a los días de descanso y feriados.

Este contenido es creado y distribuido por Juan Carlos Varela & Asociados, S.C., Firma Miembro de Littler Global.

El contenido no tiene la intención de proporcionar asesoría u opinión legal y esta sólo podrá darse cuando esté relacionado con situaciones de hecho concretas.

El contenido sólo tiene fines informativos y no se debe considerar una asesoría legal.

Se recomienda encarecidamente que un abogado laboral experimentado atienda cualquier consulta a la luz de las circunstancias que aquí se describen.

Littler®
Labor & Employment Law Solutions

RIF J306220704



más de

100
oficinas globales



Para mayor información, puede escribir a la siguiente dirección electrónica:

venezuela@littler.com

O puede acceder [aquí](#) para conocer y contactar a alguno de los miembros de nuestro equipo.